



Secretaría Nacional de Turismo  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

*Nuestra Misión: Ejecutar la Política Nacional en materia de turismo, promoviendo, difundiendo y desarrollando el turismo interno y receptivo.*

## RESOLUCIÓN N° 633 / 12

POR LA CUAL SE ACLARA EL ALCANCE DEL ARTICULO 7º, DE LA RESOLUCIÓN N° 833/11 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2011 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CREACION Y HABILITACION DEL REGISTRO DE IDONEOS EN TURISMO DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DE TURISMO EMISIVO Y RECEPTIVO Y EMPRESAS OPERADORAS MAYORISTAS DE TURISMO EMISIVO Y RECEPTIVO".

Asunción, 28 de junio de 2012

**VISTO:** El Artículo 7º de la Resolución N° 833/11, de fecha 30 de agosto de 2.011 "Por la cual se autoriza la creación y habilitación del Registro de Idóneos en Turismo de las Agencias de Viajes de Turismo emisor y receptor y Empresas Operadoras Mayoristas de Turismo emisor y receptor"; y

**CONSIDERANDO:** *Que, el mismo dispone* "A partir del 1 de enero de 2012 los prestadores de servicios turísticos de las Categorías "A" y "B" que requieren su inscripción, habilitación y renovación en el Registro Nacional de Turismo, deberán acreditar a un idóneo con título profesional de la Carrera de Turismo y/ o Hotelería de nivel terciario o universitario oficial o privado, reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura que se halle inscripto en el Registro de Idóneos en Turismo o idóneo que haya dado cumplimiento al Art. 5º de la presente Resolución".

Que, corresponde aclarar el alcance del mismo, disponiendo que la inscripción en el Registro de Idóneos en Turismo por profesional de la Carrera de Turismo y/ o Hotelería de nivel terciario o universitario oficial o privado, es de carácter opcional.

**POR TANTO:** en uso de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA  
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO**

### RESUELVE:

**Art. 1º.- ACLARAR** el alcance del Artículo 7º, de la Resolución N° 833/11, de fecha 30 de agosto de 2011, en el sentido de que la inscripción en el Registro de Idóneos en Turismo por *profesional de la Carrera de Turismo y/ o Hotelería de nivel terciario o universitario oficial o privado, reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura, es de carácter opcional.*

**Art. 2º.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



*Liz Rosanna Cramer Campos*  
Ministra Secretaria Ejecutiva

Documentos /Idoneidad Resoluciones  
LC/JB/CS/cs

*Nuestra Visión: Institución moderna y dinámica, que promueve el desarrollo integral de la industria turística, convirtiéndola en uno de los más importantes impulsores de la economía Nacional.*



Palma 468 casi 14 de Mayo, Asunción  
Teléfono: (595 21) 494 110  
senatur@senatur.gov.py  
www.paraguay.travel

